



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE - 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, ADECUADA SOBRE VEHÍCULO A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729.

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los oferimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los oferimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que: 1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas; 2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la convocatoria pública; 3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su oferimiento; 4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerro, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta; 5. Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuera calificada como la más favorable; 6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y, 7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de convocatoria, aquella es inmodificable e irrevocable.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Cordialmente solicitamos la presentación de propuesta, dentro del presente proceso de convocatorias pública, teniendo en cuenta los siguientes términos de condiciones:

Se pretende seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones Técnicas y Económicas para celebrar contrato con el objeto de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, ADECUADA SOBRE VEHÍCULO A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729", siguiendo las especificaciones y las condiciones jurídicas, técnicas y económicas contenidas en la presente convocatoria pública.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega del vehículo de transporte asistencial básico TAB, con toda la dotación correspondiente según la Resolución 3100 de 2019 y la NTC 3729, teniendo en cuenta las especificaciones anteriormente expuestas, que se denominan requisitos técnicos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO AMBULANCIAS TERRESTRES TAB

ITE M	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS
1.	Tipo panel
2	Cumple con las Normas Técnicas Colombianas del Icontec: NTC 1570, la NTC 3729.
3	Totalmente Dotada según Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
4	Cumple con lo establecido en la NTC 3729 última Actualización y Resolución 3100 de 2019.
5	Lleva dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
6	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho. Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peidaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%.
7	El vehículo lleva en el compartimiento del paciente una ventana en la parte lateral de la puerta entrada tripulación con vidrio corredizo de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de necesidad.
8	Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x2 y tipo furgón medidas aproximadas área paciente internas son mínimo de 2,37 m de longitud, 1.75 m de ancho y 1.53 m de alto



CARROCERÍA TIPO PANEL ORIGINAL DEL VEHÍCULO.

- Independiente de la cabina del conductor, y forros exteriores en fibra de vidrio, en la estructura de la carrocería de la ambulancia no se utilizará madera, ni materiales de fácil corrosión, se elaborará en fibra de vidrio tipo monocasco para menor peso, mayor durabilidad y facilidad para el mantenimiento. La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, son diseñados, teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completado el equipamiento, el Vehículo conserva las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad, en cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctrica, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, cumplen con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 cuarta actualización del ICONTEC y el decreto 1043 del ministerio de protección social.
- Intercomunicador:** División detrás del conductor y ventana con vidrios corredizos.
- Interior:** Térmico acústico, con paredes de aislamiento para ruido y calor, las paredes interiores y el techo, aislados y forrados en fibra de vidrio, para facilitar la limpieza y desinfección.
- ACCESO (PUERTAS – PELDAÑOS)**
- La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimiento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre su eje vertical u horizontal superior), con Mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimiento del paciente estos deben contar con peldaño que puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bómper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión.
- Ventanas:** Todas las ventanas del compartimiento de paciente estarán ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados originales del vehículo para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de Adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas.



12	La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura. La puerta posterior de acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivo rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura. Martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.
13	Piso: Es de material de tráfico pesado antideslizante, su unión con las paredes es hermética y adherido al vehículo. en triplex de 12 mm. de espesor, y recubierto, aislante eléctrico y antideslizante, completamente adherido al piso, resistente a la humedad y al ataque químico por limpiadores y detergentes.
14	Bómper: Fabricado en cold roll calibre, reforzado en tubo y forrado en aluminio corrugado como sistema de protección a cualquier golpe sistema de instalar y bajar.
15	COLORES DE IDENTIFICACIÓN PINTURA: Blanca estándar del vehículo. Se pintará una franja alrededor del vehículo con el color que ustedes indiquen. Letreros: Llevará distintivos de Ambulancia en la parte delantera y en la puerta trasera, además los logotipos que ustedes indiquen para puertas laterales y el símbolo universal de la estrella de la vida.
16	En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, lleva la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
17	En los costados y en la parte de atrás del vehículo lleva el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
18	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, lleva la "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
19	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.



20	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
21	Dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo.
22	Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo.
Interior del vehículo	
23	Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente son en fibra de vidrio no tiene elementos afilados o cortantes. Lleva material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.
24	ASIENTOS Y GABINETES: Asiento lateral para acompañantes, La silla del acompañante, es en aluminio, pintado en poliuretano forrado en pranna, con apoyacabezas material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda adicional lleva dos cinturones más en caso de albergar otra camilla y se utiliza como almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.
25	Gabinete: Muebles Principal: mueble compacto de pared a piso a techo un solo molde porcelanizado Los gabinetes del compartimento del paciente, son en fibra de vidrio, livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación:
26	En el compartimiento del paciente, llevar la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
27	MUEBLE PRINCIPAL: compartimientos modulares 100% en fibra de vidrio un solo molde de pared a pared de techo a piso, livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes.
28	Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

29	En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
30	Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.
31	La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
32	Lleva un reflector en la parte trasera.
33	Tiene barra pasamanos de mínimo 70% de largo con respecto a la longitud total, en el compartimiento de la paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
34	Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
35	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
Sistema sonoro	
36	Cuenta con una sirena y caja de tonos americana como sistema principal de alerta.
Sistema eléctrico	
37	Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
38	Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.
41	Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente.
42	Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.
43	Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
44	Tiene cable con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.



	<p>En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo</p>
45	<p>de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador</p> <p>de servicios de salud.</p>
Dotación	
45	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
46	Fonendoscopio adulto y pediátrico.
47	Tensiómetro adulto y pediátrico.
48	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sonda de aspiración de varios tamaños).
49	Aspirador nasal manual.
50	Glucómetro.
51	Torniquete para el control de hemorragias.
52	Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente
53	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
54	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
55	Atril porta suero de dos ganchos.
56	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
57	Pinzas de Magill.
58	Tijeras de material o cortatodo.
59	Riñonera.
60	Pato orinal coprológico para mujeres, en acero inoxidable

61	Pato orinal coprológico para hombre, en acero inoxidable
62	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
63	Manta térmica aluminizada.
64	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
65	Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
66	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
67	Resucitador pulmonar manual.
68	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
69	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:
70	Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador
71	Presión no invasiva
72	Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo
53	CAMILLA PRINCIPAL: Fabricada 100% en aluminio de la longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente. Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros. Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas) y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla. De ser necesario, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada para que no se arrastre y un atril una porta sueros. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kg sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del



auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante. Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano fabricado por ambulancias y dotación cóndor.

59	Tijera de trauma.
67	Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
70	Un termómetro.
71	Un equipo básico de parto: ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión.
72	Aspirador de secreciones con rango de succión adulto.
73	Un dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
74	Un dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
75	Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico).
76	Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto.
77	Una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica.
78	Un sistema Ventury adulto.
79	Un sistema Ventury pediátrico.
80	Una cánula nasal adulto.
81	Una cánula nasal pediátrico
Insumos	
83	Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
84	Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
85	Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.

86	Sondas vesicales de diferentes tamaños.
87	Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
88	Sábanas para la camilla.
89	Una bata desechable para paciente.
90	Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
91	Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.
92	En caso de cualquier mantenimiento de la carrocería se envía un técnico a las instalaciones a las 48 horas de su solicitud.
93	Mantenimiento del vehículo es en cualquier concesionario de la Nissan nivel país.
94	Monitor de signos vitales.
95	Desfibrilador dea.
96	Matricula y soat.
97	Equipo macrogoteo adulto
98	Extension dial-a-flo set
99	Equipo de extension bifurcada
100	Set estándar para infusión alaris
101	Set estándar para infusión alaris fotosensible
102	Equipo de extensión para anestesia
103	Adaptador para el sitio de inyección
104	Electrodos adultos
105	Electrodos pediátricos
106	Equipo pericraneales #25
107	Equipo pericraneales #23
108	Equipo pericraneales #24



108	Cromado catgut 2-0
109	Seda silk 2-0
110	Prolene 3-0
111	Cateter venoso # 14
112	Cateter venoso # 16
113	Cateter venoso # 18
114	Cateter venoso # 20
115	Cateter venoso # 22
116	Cateter venoso # 24 rf:381811
117	Clamp umbilical
118	Jeringas desechables 1 cc
119	Jeringas desechables 3cc
120	Jeringas desechables 5 cc
121	Jeringas desechables 10 cc
121	Jeringas desechables 20 cc
123	Jeringas desechables 50 cc
124	Vaso humidificador simples
125	Nebulizador de alto volumen
126	Canula nasal de oxígeno para adulto
127	Canula nasal de oxígeno pediátrico
128	Canula nasal de oxígeno para neonato
129	Conector plástico niple
130	Tubo de oxígeno
131	Manguera siliconada
132	Mascara oxigeno con reservorio adulto

133	Mascara oxigeno con reservorio pediátrica
134	Mascarilla ventury adulto
135	Mascarilla ventury pediátrica
136	Mascarilla para oxigeno sencilla adulto
137	Mascarilla para oxigeno sencilla pediátrica
138	Kit de nebulización adulto
139	Kit de nebulización pediátrico
140	Mascarilla n95
141	Mascarilla laringea descartable #1
142	Mascarilla laringea descartable #1 1/2
143	Mascarilla laringea descartable #2,5
144	Mascarilla laringea descartable #3
145	Mascarilla laringea descartable #4
146	Mascarilla laringea descartable #5
147	Cánula de guedel # 0
148	Cánula de guedel # 1
149	Cánula de guedel # 2
150	Cánula de guedel # 3
151	Cánula de guedel # 4
152	Cánula de guedel # 5
153	Tubo endotraqueal sin balon #3
154	Tubo endotraqueal con balon #3.5
155	Tubo endotraqueal con balon #4
156	Tubo endotraqueal con balon #4.5
157	Tubo endotraqueal con balon #5

158	Tubo endotraqueal con balon #5.5
159	Tubo endotraqueal con balon #6
160	Tubo endotraqueal con balon #6.5
161	Tubo endotraqueal con balon # 7
162	Tubo endotraqueal con balon #7.5
163	Tubo endotraqueal con balon #8
164	Tubo endotraqueal con balon #8.5
165	Estilete para intubacion adulto # 14
166	Estilete para intubacion pediatrica
167	Estilete para intubacion neonatal #6
168	Mascara de anestesia #0
169	Mascara de anestesia #1
170	Mascara de anestesia #2
171	Mascara de anestesia #3
172	Mascara de anestesia #4
173	Mascara de anestesia #5
174	Guantes esteriles 6 1/2
175	Guantes esteriles # 8
176	Guantes esteriles # 7
177	Sonda foley #8
178	Sonda foley #10
179	Sonda foley #12
180	Sonda foley #14
181	Sonda foley #16
182	Sonda foley #18



183	Sonda foley #20
184	Sonda foley #22
185	Sonda foley #24
186	Sonda nelaton # 6
187	Sonda nelaton # 8
188	Sonda nelaton # 10
189	Sonda nelaton # 12
190	Sonda nelaton # 14
191	Sonda nelaton # 16
192	Sonda nasogastrica # 6
193	Sonda nasogastrica levi # 8
194	Sonda nasogastrica # 10
195	Sonda nasogastrica # 12
196	Sonda nasogastrica # 14
197	Sonda nasogastrica # 16
198	Sonda nasogastrica # 18
199	Sonda nasogastrica # 20
200	Sistema de drenaje urinario (cystoflo)
201	Lactato de ringer 500cc
202	Cloruro de sodio 0.9% 500cc
203	Cloruro de sodio 0.9% 100cc
204	Cloruro de sodio 0.9% 50cc
205	Dextrosa al 10%-500cc
206	Dextrosa al 5% - 500cc
207	Osmorin (manitol) 20%



208	JABON DE MANO (wescohex 2% de 60 ml)
209	Alcohol antiseptico
210	Gasas esteriles
211	Vendaje de algodón 5x5
212	Vendaje algodón 4x5
213	Vendaje eslastico 5x5
214	Vendaje elastico 6x5
215	Vendaje elastico 4x5
216	Vendaje triangular
217	Inmovilizador cervical adulto
218	Inmovilizador cervical pediatrico
219	Caja de guantes
220	Tapabocas
221	Compresas esteriles
222	Aplicadores esteriles
223	Baja lenguas esteriles
224	Apositos grandes esteriles
225	Vendajes de gasas esteriles
226	Ambu bvm adulto
227	Ambu bvm pediátrico
228	Ambu neonatal
229	Electrodos adhesivos desfibrilador (adulto-pediátrico)
Medicamentos	
1	Acetaminofén jarabe
2	Acetaminofén tableta

3	Acido acetil salicílico
4	Epinefrina (adrenalina)
5	Amiodarona clorhidrato
6	Atorvastatina
7	Atropina sulfato
8	Bicarbonato de sodio
9	Betametil digoxina
10	Bromuro de ipratropio
11	Captopril
12	Clopidogrel
13	Carbón activado
14	Cloruro de potasio
15	Cloruro de sodio
16	Dexametasona fosfato
17	Diclofenaco sódico
18	Diazepam
19	Dipirona
20	Dinitrato de isosorbide
21	Dobutamina
22	Dopamina clorhidrato
23	Fenitoína sodica
24	Fentanilo citrato
25	Furosemida
26	Gluconato de calcio
27	Heparina de bajo peso molecular



28	Heparina de bajo peso molecular
29	Hidrocortisona
30	Hidroclorotiazida
31	Hidroxicina
32	Hioscina n-butil bromuro
33	Labetalol
34	Lidocaina clorhidrato sin epinefrina
35	Lidocaina clorhidrato
36	Losartan potasico
37	Meperidina clorhidrato
38	Metilprednisolona
39	Metoclopramida clorhidrato
40	Metoprolol tartrato
41	Midazolam
42	Metoprolol tartrato
43	Misoprostol
44	Morfina
45	Norepinefrina
46	Propranolol clorhidrato
47	Oxitocina
48	Sulfato de magnesio
49	Lidocaina clorhidrato
50	Salbutamol sulfato
51	Tramadol clorhidrato
52	Haloperidol



2. Garantía mínima de los equipos biomédicos suministrados mínimo un (1) año.
3. Suministrar la documentación requerida a continuación:

ITEM	DOCUMENTOS
1	HOJA DE VIDA DEL EQUIPO
2	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
3	ACTA DE ENTREGA O REMISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR
4	REGISTRO INVIMA DEL EQUIPO
5	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
5	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
6	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O METROLOGÍA
7	MANUAL EN ESPAÑOL DE USUARIO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO
8	MANUAL EN ESPAÑOL DE SERVICIO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO
9	FICHA TÉCNICA
10	FACTURA DE VENTA
11	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR LABORATORIO CERTIFICADO EN COLOMBIA
12	CERTIFICADO DE METROLOGÍA Y/O CALIDAD EMITIDO POR EL FABRICANTE
13	CERTIFICADO DE GARANTÍA
14	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS POR 10 AÑOS
15	CERTIFICADO DE TIEMPOS DE RESPUESTA TELEFÓNICO Y PRESENCIAL EN CASO DE FALLAS

**CERTIFICADO DE PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN SEGÚN FABRICANTE**

4. Durante el tiempo de garantía, el contratista debe dar soporte correctivo de los equipos biomédicos.
5. Garantía mínima del vehículo de dos (2) años o 50.000 km lo primero que ocurra a partir de la fecha de entrega del vehículo, en cualquier concesionario de la marca Nissan en el país.
6. El oferente debe realizar el mantenimiento de la carrocería e instalaciones eléctricas dentro de los primeros seis (6) meses sin costo adicional, para lo cual deberá enviar un técnico a las instalaciones del hospital dentro de las 48 horas siguientes a los requerimientos que se le hagan sobre la materia.
7. Mantenimiento preventivo del vehículo cada 10.000 km, durante la garantía dos (2) años o 50.000 km lo que primero se cumpla.
8. La tarjeta de propiedad del vehículo debe ser tipo de carrocería "AMBULANCIA".
9. El vehículo debe ser entregado con matrícula y seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
10. La Entrega de la ambulancia se debe realizar en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZÓN HUILA.
11. Capacitar el personal asistencial en el correcto funcionamiento de los equipos y entregar lista de asistencia al supervisor del contrato.
12. Capacitar los conductores de la institución donde se traten temas relacionados con el vehículo.
13. Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados; siempre y cuando no existan circunstancias que afecten gravemente los precios del mercado.
14. Construir pólizas requeridas en el contrato.
15. Realizar pago de estampillas y publicación en la gaceta Departamental que se entiende surtido con la presentación del recibo de consignación o de pago.

1.2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura Convocatoria Pública No. 01 de 2025, estudios previos y términos de condiciones	04 de julio de 2025	Página web de la entidad
Presentación de observaciones a los términos de referencia	Hasta el 09 de julio de 2025, a las 05: 00 p.m.	Oficina de Contratación de la E.S.E. y en el correo electrónico contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas.	El 11 de julio de 2025.	Página web de la entidad
Presentación de ofertas	Hasta el 21 de julio de 2025, a las 06:00 p.m.	Oficina de Contratación de la E.S.E. y en el correo electrónico contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co
Evaluación de Ofertas y presentación de informe de evaluación	Hasta el 29 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.	Comité Evaluador de la ESE – Página web de la entidad
Traslado de la evaluación de ofertas y presentación de observaciones.	Hasta el 01 de agosto de 2025 a las 06:00 p.m.	Página web de la entidad y en el correo electrónico contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co
Consolidación del informe de evaluación y celebración de	04 de agosto de 2025, a las 10:00 a.m.	Comité evaluador – Página web de la entidad Sala de Juntas de la Gerencia de la ESE



audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta		
Suscripción y Perfeccionamiento del contrato	06 de agosto de 2025	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente De Paul

1.3 ADENDAS: La Entidad podrá modificar los términos de condiciones mediante adendas, señalando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas. Las adendas podrán modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad expide las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 6:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.4 SITIO DE CONTACTO: El lugar único para la entrega de correspondencia física de este proceso y entrega de ofertas corresponde a las instalaciones de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila, ubicado en la Calle 5 No. 9 – 14 - Oficina de Contratación. Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la E.S.E, es desde las 7:00 A.M. a 12:00 A.M. y desde las 2:00 P.M. a 6:00 P.M., de lunes a jueves y el Viernes desde las 7:00 A.M. a 12:00 A.M. y desde las 2:00 P.M. a 5:00 P.M, en el cual el proponente puede acercarse para conocer y consultar de manera física la totalidad de los documentos que hacen parte de la presente invitación.

La hora que regirá el trámite será la señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. El correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes corresponde a contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co Toda comunicación referente a la presente invitación, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número del proceso de selección simplificada y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el contrato que resulte del presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$301.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO DEL 19%.** Valor que incluye el costo básico, el IVA respectivo y todos los demás impuestos de Ley.

LA PROPUESTA QUE SUPERE EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, SERÁ RECHAZADA.

1.6 FORMA DE PAGO: La E.S.E cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: CONTRAENTREGA con **UN UNICO PAGO**, equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del contrato, una vez se acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción e ingreso y acta de recibo.

1.7 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul de Garzón

1.9 DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL: Para el presente proceso contractual, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios en el rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.07.01 denominado "VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS", del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025.

1.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con lo establecido en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral", y el Acuerdo 016 de 2024 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl y se dictan otras disposiciones", la presente contratación se regirá por las normas de Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria conforme a las normas sobre la materia; exceptuando lo regulado por la Ley 1474 de 2011 y las Leyes 734 de 2002, 80 de 1993, 821 de 2003, 1150 de 2007 y 190 de 1995, referentes al tema de inhabilidades e incompatibilidades, y las demás normas concordantes y reglamentarias aplicables a este tipo de contratación.

1.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN. Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024 expedido por la junta directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones", se determina que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de compra de una ambulancia TAB, necesaria para el funcionamiento de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paul de Garzón Huila, bajo la modalidad de convocatoria pública de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024, el cual reza: *"ARTÍCULO 15º. CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La E.S.E. utilizará las herramientas tecnológicas y plataformas oficiales aplicables a la Entidad, para efecto del cumplimiento del principio de publicidad conforme a la normatividad vigente que regule la materia. Los contratos cuya cuantía sea superior a MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV), se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a la ESE los elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, se anexionará al Manual de Contratación.*

(...)"

1.12 SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Profesional universitario – Almacén de la ESE, con el apoyo técnico del Ingeniero Biomédico de la entidad, de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor aquí designado.



CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CONDICIONES MÍNIMAS DE VALIDEZ

- 2.1. **IDIOMA, COSTOS.** La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo.
- 2.2. **ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, económicos y técnicos se hará en sobre de papel no transparente, sellado y marcado. Todos los documentos deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, salvo que así lo solicite la Entidad. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo.

De este modo, los proponentes deben entregar la propuesta en medio físico con todos los anexos, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en la siguiente dirección:

CONTRATACIÓN
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL,
Proceso de Convocatoria Pública No. 001 – 2025
Oficina Contratación
Calle 5 No. 9 - 14
Garzón - Huila

- 2.3. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. REQUISITOS HABILITANTES:** Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente.

2.3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO. CUMPLE – NO CUMPLE

2.3.1.1. **Carta de presentación original**, firmada por el oferente o su representante, según el caso, diligenciada en el texto modelo del Anexo No. 1.

2.3.1.2. **Inscripción en el registro mercantil.** Las personas naturales proponentes, así como los miembros (persona natural) de los entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, deberán acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio respectiva; emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en donde conste la actividad comercial desarrollada acorde con la naturaleza del contrato a celebrar.

2.3.1.3. **RUT.** Tanto las personas naturales o jurídicas proponentes, así como los miembros de los entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.

2.3.1.4. **Acreditación de existencia y/o representación legal.** Las personas jurídicas deberán anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise objeto suficiente, facultades



del representante legal para ofertar y suscribir el contrato que resulte de este proceso de selección, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.

Nota 1: Para los consorcios o uniones temporales, deberá acompañarse el documento de conformación respectivo y diligenciarse en lo pertinente, la carta de presentación de la propuesta.

2.3.1.5. Documento de identificación. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal y cada integrante, según el caso.

2.3.1.6. Situación militar. Fotocopia legible del documento que acredite la situación militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, según el caso, para hombres menores de 50 años.

2.3.1.7. Certificado de cumplimiento obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscal. Junto con la oferta deberá acreditarse el cumplimiento al día, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, en lo que corresponda, diligenciando también y en lo pertinente según anexo No. 02 para personas jurídicas y anexo No. 03 para personas naturales. Tanto personas naturales como jurídicas deberán anexar soporte de pago del último mes. Presentar Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), para personas naturales, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.

2.3.1.8. Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de la Función Pública: De acuerdo con el Formato único para personas naturales o jurídicas, implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP.

2.3.1.9. Garantía Seriedad de la Propuesta: El proponente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

Asegurado/Beneficiario: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL.

NIT 891.180.026-5

Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección simplificada.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

Nota 1: La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador (original) y quien la expide y ajustada al número y objeto del Proceso de selección a cotizar y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros; con fecha anterior al cierre del proceso, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.



Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

2.3.1.10: CERTIFICACION DE INSCRIPCION, CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURIDICAS). Los proponentes deberán acreditar estar inscritos en el RUP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con la circular No. 012 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso:

25101700 vehículo de protección y salvamento

25101703 ambulancias

Para las personas jurídicas inscritas según el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se verificará en los términos de la Circular Externa No. 012 de 5 de mayo de 2014 proferida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente Adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa. La fecha de expedición de este Documento no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicha información debe estar vigente y en firme.

Inscripción de Personas Extranjera: Las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio.

2.3.1.11. AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requieran, deberán aportar dicha autorización.

2.3.1.12. Otras exigencias jurídicas habilitantes.

- **Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Se deberá allegar certificación de antecedentes disciplinarios del Proponente o de la persona jurídica y su



representante legal o integrantes del proponente conjunto, expedido a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** Se deberá allegar certificación de Antecedentes Fiscales del Proponente o de la persona jurídica y su representante legal o integrantes del proponente conjunto, expedido a través de la página web de la Contraloría General de la República.
- **Resultado de Consulta en línea de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el proponente deberá allegar Resultado de Consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural o el representante legal y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, el cual será verificado por la E.S.E, a través de la página web de la Policía Nacional.
- **Resultado de Consulta en línea del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** Se deberá allegar Resultado de Consulta en línea del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural, el representante legal y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, el cual será verificado por la E.S.E. por medio de la página Web dispuesta por la Policía Nacional para tal efecto.
- **Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021 - del representante legal de la persona jurídica.** El proponente deberá allegar Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021 – de la persona natural o su representante legal y/o los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.1.12. Diligenciamiento del formato SARLAFT: De conformidad con el documento dispuesto para persona natural o jurídica, adjuntado los soportes que se solicitan para su verificación.

2.3.1.13. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incursa en inhabilidades y/o incompatibilidades

2.3.1.14. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
-----------------------	-------------------

2.3.2. DOCUMENTOS COMPONENTE TÉCNICO. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

2.3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL. El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de Cinco (5) años antes de la apertura del presente proceso, contados a partir del momento de la constitución de las personas jurídicas.

2.3.2.2. Experiencia Específica: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.



El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida a través del Registro Único de Proponentes RUP.

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

25101700 vehículo de protección y salvamento
25101703 ambulancias

Acreditar mínimo dos (02) y máximo cinco (05) contratos cuyo valor sea IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL expresado en salarios mínimos celebrados y ejecutados dentro de los 10 años anteriores a la apertura del presente proceso.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP a efectos de demostrar que cuenta con experiencia específica (RELACIONANDOLOS EN EL ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos, donde conste el código establecido en cuadro superior.

Se requiere que se evidencie la experiencia en los dos códigos establecidos, bien sea que se hayan ejecutado en un mismo contrato o en contratos diferentes.

En caso de relacionarse más de tres contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados en el anexo.

Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la ESE se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere pertinente y necesarios.

PARA QUE LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE SEAN CONSIDERADAS VALIDAS, ESTAS DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION Y REQUISITOS:

Los proponentes deben acreditar experiencia relacionada con la venta de ambulancias TAB, mediante certificaciones y/o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados cuya sumatoria sea igual al 100% presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.



- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 4: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 5: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas anteriormente descritas, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 6: No se aceptan subcontratos, ni documentos emitidos por el propio proponente o alguno de sus integrantes.

VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
----------------------	------------------

2.4. DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------------	--------------------

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	MEDICIÓN	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.20
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad o Pérdida Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado



Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En caso de que el resultado de la operación de los gastos de intereses sea cero, se considerará al proponente como Habilitado en el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.00

Rentabilidad sobre activos: Utilidad operacional / activo.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.

Nota: En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, se calificará como NO CUMPLE.

La entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el RUP, en caso de existir dudas, utilizará los valores en moneda corriente que registra el RUP.

El proponente que taxativamente por ley, no está obligado a estar inscrito en el RUP debe acreditar su capacidad financiera y organizacional con certificación anexa a la Oferta suscrita por el Representante Legal y el Contador que debe aportar tarjeta profesional y certificación de vigencia, que deberá contener como mínimo información sobre la capacidad financiera (CF) y capacidad organizacional (co) (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) cuyos índices se construyen tal como lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" versión M-DVRHPC-04 disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
--	------------------



2.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluido el IVA y además los costos directos de personal, atendiendo la normatividad laboral y tributaria actual. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo No. 4 y diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas. Dentro de estos valores se encuentran incluidos los demás impuestos y contribuciones establecidas por las Leyes colombianas. La propuesta económica deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota 1: Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Nota 2: Los errores aritméticos que pueda contener la Oferta económica, que no alteren el precio unitario, serán corregidos por la E.S.E y con base en la corrección se decidirá sobre la Oferta.

Nota 3: El Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 4: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

LA PROPUESTA QUE SUPERE EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, SERÁ RECHAZADA.

2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación.

No se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha y hora límite de entrega de propuestas.

La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente De Paul podrá solicitar al Proponente las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre cualquier documento o información de su oferta.

También podrá solicitar el aporte de los documentos que no tengan la naturaleza de esenciales de acuerdo con el plazo señalado para tal fin.

Será causal de rechazo que el proponente no realice la respectiva subsanación dentro del término otorgado por el Hospital.

La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente De Paul, se reserva el derecho de rechazar, la Propuesta que incluya información falsa suministrada en los Documentos de su oferta, sin perjuicio de iniciar las demás acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En el presente título se relacionan las causales para desestimar y rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal. Las causales son:

- ✓ Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y/o las leyes.
- ✓ Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos exigidos y estos no sean susceptibles de subsanar, en tanto que podrían considerarse un mejoramiento de la propuesta.
- ✓ Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos requeridos, necesarios para el proceso de evaluación y calificación para la comparación de ofertas.
- ✓ Cuando el proponente no presente los documentos, subsane sus omisiones o entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el comité de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones.
- ✓ Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- ✓ Cuando una persona jurídica participe en más de una propuesta en el presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
- ✓ Cuando se detecten y comprueben inexactitudes que pretendan mejorar fraudulentamente las condiciones de participación del oferente y/o el resultado de su evaluación y calificación.
- ✓ Cuando se presente otras causales establecidas en los términos de condiciones.
- ✓ Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
- ✓ El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
- ✓ Se configure alguna situación de colusión.
- ✓ El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- ✓ Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
- ✓ Cuando la corrección aritmética sea mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA
- ✓ Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
- ✓ Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
- ✓ Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
- ✓ En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en los presentes términos de condiciones.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente De Paul verificará los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en esta convocatoria. Si cumple con los mismos, procederá la verificación de la oferta económicamente más favorable, en el entendido que la misma corresponde a la oferta que cumpliendo con todos los requisitos y exigencias contenga el menor precio para la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



3.2. CRITERIOS DE DESEMPEATE: En el evento de que dos o más proponentes presenten el menor valor en sumas iguales, se desempatará por medio de sorteo con balotas, donde los representantes legales (o apoderados) de los proponentes asistirán a una audiencia fijada para este fin.

3.3. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. La entidad enviará el informe de evaluación de todos los proponentes al correo electrónico de los mismos y les otorgará un término máximo para que los proponentes puedan formular observaciones a las evaluaciones, acorde con lo establecido en el cronograma establecido para tal fin. Las respuestas a las observaciones y la comunicación de aceptación de la oferta se remitirán por correo electrónico, las cuales se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta selección simplificada.

3.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública fijada para tal fin, acorde con el cronograma fijado.

3.5. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO. La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, podrá declarar desierto el proceso de contratación por los siguientes motivos: Falta de presentación de propuestas, el incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones, y cuando por razones de inconveniencia la oferta resulte desfavorable para la entidad.

CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes a entregar.	Raro	Bajo	bajo	bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, huelgas, actos terroristas ect.	El adjudicatario puede presentar demoras en la entrega de los bienes.	Improbable	Bajo	bajo	bajo

			7	6	5	4	3
Contratista	¿A quién se le asigna?	General	General	General	General	General	General
	Tratamiento/Control es a ser implementados	Externo	interno	Externo	interno	Externo	Externo
Posible	Probabilidad	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
menor	Impacto	Emergencia COVID 19	Operacional	Comercial	Financieros	Regulatorio	
5	Valoración del Riesgo	Asociados a la operatividad del contrato	Por Motivos Comerciales No Se Pueda Suministrar Un Elemento, Ya Sea A Nivel Internacional, Nacional O Regional, Y La Gestión Para Poder Adquirirlo Represente Un Gasto	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Desequilibrio de la ecuación contractual	
improbable	Categoría	Escases de los equipos, Imposibilidad entrega	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	El adjudicatario puede presentar demora en la entrega.	
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
					Posible	Raro	Raro
					Medio	Bajo	Bajo
					Medio	Bajo	Bajo
					Medio	Bajo	Bajo

No	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
Contratista	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
	Impacto						
	Probabilidad						
	General						
	Externo	interno	Externo	interno	Externo	Externo	Externo
	Ejecución						
	Emergencia COVID 19	Operacional	Comercial	Financieros	Regulatorio		
	Asociados a la operatividad del contrato						
	Escases de los equipos, Imposibilidad entrega						
	Funcionario de planta asignado para la supervisión						
	A partir de la suscripción del contrato						
	Firma del acta final						
	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato
	Periodicidad						
	Mensual						



CAPITULO V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de Seguro	30% del Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más.

CAPITULO VI CONTROL SOCIAL

6.1. **VEEDURÍAS Y EQUIPOS DE CONTROL SOCIAL.** Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de selección simplificada, pudiendo desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas.

Así mismo, los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social. Dichos equipos podrán asistir a la presentación inicial del proyecto, la presentación del proyecto junto con el contratista y el interventor para el seguimiento, y la verificación de la ejecución del objeto contratado. En cumplimiento de lo anterior EL HOSPITAL suministrará la documentación e información requerida por los ciudadanos y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el derecho de petición.

Original Firmado

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA

Gerente

Revisó:

Original Firmado

HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo a la Coordinación Oficina de Contratación



ANEXO No. 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
Garzón (Huila)

REF: Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2025.

El suscripto _____, en calidad de representante legal _____ de acuerdo con los términos de condiciones del proceso del asunto, presento la siguiente propuesta para celebrar contrato con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, ADECUADA SOBRE VEHICULO A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729"** y, en caso que nos sea aceptada por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarla en un plazo máximo de _____ y por un costo o valor total de: _____

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____ (anexar copia).

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal.)



ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento de estos pagos durante su vigencia.



ANEXO 03

PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025.

Firma _____
Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____



ANEXO 4.

PROPIEDAD ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, ADECUADA SOBRE VEHÍCULO A GASOLINA, MODELO 2025, CON LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729"

ITEM	DETALLE	VALOR MENSUAL
1	Adquisición de vehículo de Transporte Asistencial Básico TAB, adecuada sobre vehículo a gasolina, modelo 2025, con la dotación de equipos biomédicos, cumpliendo con las especificaciones dadas en el Manual de requisitos mínimos, técnicos y sanitarios para Ambulancias terrestres de la Red nacional de Urgencias y según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y la NTC 3729.	\$
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$
VALOR IVA (19%)		\$

Valor en letras:

Son PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA DEL 19%.

Firma del proponente o de su Representante Legal